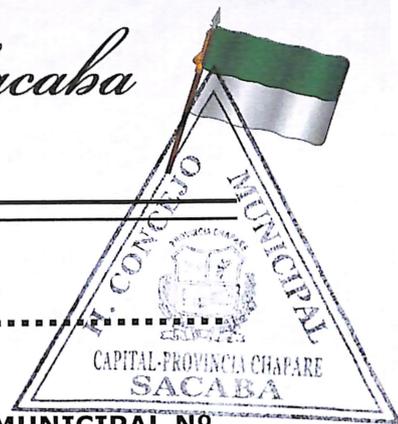




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 157/2019

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY MUNICIPAL N° 046/2016 DE 14 DE ENERO DE 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Cursa, nota con Cite: GAMS CAR DESP 1472/18, de fecha 05 de noviembre de 2018, por el cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Humberto Sánchez Sánchez, remite a este Ente Deliberante, la solicitud de modificación de Ley Municipal 046/2016 de 14 de enero de 2016.

Cursa, Informe Legal con Cite: DAL. 159/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, realizado por el Dr. Ayrton Vargas Rejas – Abogado de Asesoría Legal, referente a la Modificación de la ley indicada, el cual recomienda que a través del Concejo Municipal se emita el Instrumento Legal correspondiente que apruebe la modificación de la Ley Municipal N° 040/2016, de 14 de enero de 2016, en lo concerniente a la superficie correcta arrojada como resultado del saneamiento de la propiedad de 888.00 m².

Cursa, Informe Complementario de Avalúo Pericial, con Cite: INFORME CUF 391/18, de fecha 25 de octubre de 2018, realizado por la Arq. Flavia N. Claros Urquieta – Enc. 1 de Urbanismo, en relación a la extensión superficial de 888.00 m². De la superficie consignada en el Título Ejecutorial; Informe que fue solicitado mediante Comunicación Interna Cite: DAL: 616/2018, realizada por el Dr. Ayrton Vargas Rejas – Abogado de Asesoría Legal, dirigido a Gestión Urbana y Territorial, en fecha 23 de octubre de 2018.

Cursa, Informe Técnico Complementario y Aclaratorio dirigido a la Dirección de Asesoría Legal, con referencia a la Expropiación de Terreno, emitido en base al Informe de Levantamiento Topográfico con Cite, INF.TOP.JCGZ. N° 07/2018, de 30 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Saneamiento de Bienes Municipales, basado en el Título Ejecutorial presentado por la propietaria de la superficie de 888.00 m².

Cursa, Título Ejecutorial a nombre de María Isabel Peredo Vargas con N° TITULO PPD-NAL-669572, propiedad denominada Comunidad Chiñata Parcela 471, superficie de 0.0888 Hectáreas y registrado con Matricula Computarizada N° 3.10.0.10.0005869 asiento A-1 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Cursa, Informe Legal con Cite: AL. 259/2015, respecto a la solicitud de Ampliación Unidad Educativa Franz Tamayo”, realizado por Asesoría Legal de fecha 10 de diciembre de 2015, recomendando remitir Informe y antecedentes ante el H. Concejo Municipal, para la emisión del instrumento legal correspondiente de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública. Asimismo cursa demás antecedentes de Informes Técnicos, Topográficos y solicitudes de expropiación que dieron curso a la emisión de la Ley Municipal N° 046/2016 de 14 de enero de 2016, de “DECLARACION DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA TERRENO PARA LA AMPLIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO DE UNA SUPERFICIE DE 1.187,97 m², UBICADO EN LA ZONA DE CHIÑATA, DISTRITO RURAL CHIÑATA”.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

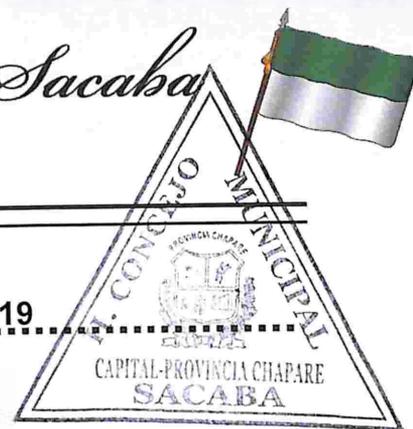
La presente Ley Municipal tiene como objeto, modificar la Ley Municipal N° 46/2016 de fecha 14 de enero de 2016, RESPECTO A LA SUPERFICIE A EXPROPIAR; consiguientemente **MODIFICAR** el Artículo 1 de dicha Ley Municipal, declarando la Necesidad y Utilidad Pública del terreno de una superficie de 888.00 m².





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 157/2019

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Constitución Política del Estado. -

El Artículo 13 de la Constitución Política del Estado (DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS) señala que todo derecho reconocido por la norma suprema goza de igualdad, interdependencia, inviolabilidad, universalidad, siendo protegido y respetado bajo las premisas garantistas que sustenta la norma suprema. El Artículo 56 por su parte, identifica el derecho a la propiedad privada individual y colectiva, respetando el uso de la misma cuando cumple fines sociales.

El Artículo 57 señala que, la figura de la Expropiación se impondrá ante la necesidad de utilidad pública, bajo lineamientos conforme a Ley que garanticen la indemnización justa.

El Artículo 283 de la CPE indica que el Concejo Municipal es parte de la estructura de los Gobiernos Municipales, el cual está compuesto de facultad legislativa, deliberativa y fiscalizadora municipal dentro del ámbito de sus competencias. El Artículo 302, Capítulo VIII referente a la Distribución de competencias y específicamente al párrafo I-2. señala dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales el "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; el punto 22. Señala que es parte de sus competencias la expropiación de inmuebles dentro su jurisdicción cuando responde a razones de utilidad y necesidad pública municipal.

Ley Municipal N° 78/2017 de Ordenamiento Legislativo y Procedimiento Legislativo. -

El Artículo 8 señala que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir tanto Leyes Municipales como Resoluciones Municipales.

Por su lado el Artículo 11 señala que "Después de la Carta Orgánica, la Ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas de competencias municipales en el Municipio de Sacaba".

El Artículo 17 de esta Norma municipal, en el párrafo V señala el procedimiento para el tratamiento de Leyes Municipales que fuesen observadas.

Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482. -

El Artículo 16-4 determina que el Concejo Municipal tiene entre sus componentes la de "dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Ley N° 031 Marco De Autonomías Y Descentralización "Andrés Ibáñez". -

El Artículo 34 reconoce las facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa del Concejo Municipal dentro sus competencias.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 157/2019

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY MUNICIPAL Nº 046/2016 DE 14 DE ENERO DE 2016.

ARTICULO PRIMERO. - Se modifica el ARTICULO PRIMERO de la Ley Municipal 046/2016 de 14 de enero de 2016, con el siguiente texto:

Se declara de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA el terreno de una superficie de 888.00 m2, ubicado en la zona de Chiñata, comprensión del Distrito Rural Chiñata, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte** con la Familia Peredo, **Al Sud** con la Familia Peredo, **Al Este** con el terreno Expropiado mediante Ordenanza Municipal Nº 072/2007 y **Al Oeste** con una acequia servidumbral, con destino a la **AMPLIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO** y consecuentemente se proceda a su **EXPROPIACION**, sea previo pago de precio justo, conforme establece la Jurisprudencia Nacional.

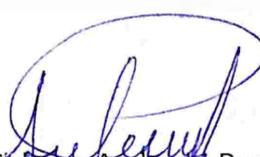
ARTICULO SEGUNDO.- Se mantiene incólume las demás disposiciones establecidas en la Ley Municipal Nº 046/2016 de 14 de enero de 2016.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

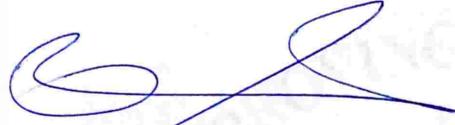
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 157/2019


Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodriguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramirez Murillo
CONCEJAL